Barrancabermeja, marzo 18 de 2026.

Señora
DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS
Representante legal
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Sucursal Bucaramanga
Nit: 860.002.400-2
Email: delsy.mora@previsora.gov.co
CARRERA 37 51-81 BARRIO CABECERA
Bucaramanga.

Ref.: Aceptación de Oferta Económica, Invitación Pública CMB-MIC-027-2026.

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 16 de marzo de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía CMB-MIC-027-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"**, ha sido aceptada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($37.122.782)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas, así:

CONTRATO No.	**027-10-2026**
TIPO DE CONTRATO:	SEGUROS
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 829000745-6
ORDENADOR DEL GASTO	SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	51.941.936 expedida en Bogotá
CARGO	CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como ordenadora del gasto, nombrada mediante acta de sesión ordinaria No 189 del 25 de noviembre de 2025 y posesionada mediante acta N° 006 del 26 de noviembre de 2025 expedida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja.
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
	IDENTIFICACIÓN: NIT. 860002400-2
	TELÉFONO: 6073485757 Extensión 2010
	DIRECCIÓN: CARRERA 37 51-81 BARRIO CABECERA

	REPRESENTANTE LEGAL: DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS **IDENTIFICADA CON LA CEDULA:** 60.341.763 de Cúcuta
OBJETO:	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($37.122.782)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas
FORMA DE PAGO:	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pagara el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicada en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm, **adicionalmente deberán ser radicadas en el SECOP II, módulo de ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.2. del Manual de Supervisión de la Entidad**. Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

	Adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectué los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos que aplique. Los pagos se harán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS **CUENTA NUMERO**: 000283176 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DE BOGOTÁ
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 26-00062 de fecha 05 de marzo de 2026 con cargo al rubro Otros servicios de seguros distintos a los seguros, numeral 2.1.2.02.02.007-7135, de la Vigencia 2026, expedido por la Tesorera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta que del presente proceso se deriva la entrega de las pólizas requeridas, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, se deberá hacer entrega de cada póliza antes del vencimiento de las vigentes, para ello se anexa cuadro con las fechas en que finaliza la vigencia de las pólizas existentes:

PÓLIZA	VIGENCIA ACTUAL
PÓLIZA TODO RIESGO VEHÍCULO PLACA OSK 333 MODELO 2012 CHEVROLET AVEO CC 1598	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 10/08/2026
PÓLIZA TODO RIESGO VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE 1591	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 05/08/2026
SOAT VEHÍCULO PLACA OSK 333 MODELO 2012 CHEVROLET AVEO CC 1598	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 20/06/2026
SOAT VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE 1591	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 03/08/2026
PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 14/09/2026
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 14/09/2026
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 14/09/2026
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	N/A

Nota: la fecha de expedición de las anteriores pólizas dependerá de la fecha de inicio que se indique en el contrato

	electrónico del SECOP II y no se podrá emitir pólizas con fechas anteriores. El plazo de vigencia de cada una de las pólizas requeridas será de un (1) año, esto es, trescientos sesenta y cinco (365 días).
FORMA DE EJECUCIÓN	El presente es un contrato de seguro y su ejecución sucesiva, pues la cobertura o protección de los bienes de la entidad ocurre con la continuidad del tiempo pactado, y la prima se genera también bajo las mismas medidas de tiempo previstas en el presente proceso contractual.
SUPERVISOR:	La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la Auxiliar Administrativa de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 184 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja"; la Resolución 185 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS	En atención al Artículo 7 de la Ley 1150 de 1993, inciso final, Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos: Empréstito, Interadministrativos **Contratos de seguro** **Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)** En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo anterior y de conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad, no se exigirán pólizas al futuro contratista teniendo en cuenta de manera adicional lo contemplado en el artículo **2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que establece:** "*Garantías. La Entidad Estatal* ***es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*** *y en la adquisición de Grandes almacenes" (subrayado y negrilla fuera nuestro)*, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución, que la forma de pago establecida es posterior a la realización de la entrega de las pólizas y la existencia de las cláusulas sancionatorias y exorbitantes de la entidad, se determina que no genera un alto riesgo para el ente de Control frente al cumplimiento sin la calidad requerida, por lo cual, se determinó no exigir garantías al futuro contratista.

	2. SANCIONES: **a. Multas por Incumplimiento** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B**. Para tal efecto, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. **D**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E**. El Contratista autoriza que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **b. Penal Pecuniaria** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato que se suscriba es el Municipio de Barrancabermeja, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ubicadas en la Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 3 y 4 y en cualquier lugar que se requiera de acuerdo con las condiciones técnicas del presente contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido. El SECOP II contempla un paso adicional de envió por parte de la Contraloría Municipal y su aceptación por parte del contratista del documento electrónico llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión contractual", en el cual se registrará el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se cambiará el estado del contrato electrónico a *"En*

	ejecución" y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento de este.
INDEMNIDAD	La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución **y diez (10) meses más para efectos de liquidación de mutuo acuerdo**, con el fin de abarcar la vigencia de las pólizas de seguro expedidas que cubren o amparan los riesgos.

De acuerdo con lo anterior, mediante informe de verificación de propuestas realizado durante la etapa precontractual y de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 17 de marzo de 2026, el comité asesor y evaluador del proceso CMB-MIC-027-2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto, aceptar la propuesta presentada por la **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** por cumplir jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos exigidos en la invitación pública.

Que, durante el término establecido para realizar observaciones al informe de evaluación, no se allegaron observaciones por parte del proponente, por ende, se acoge la recomendación efectuada dentro del proceso.

Atentamente,

SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia R.
Profesional de Apoyo

Revisó: Lina Dayanni Carvajal Guzman
Secretaria General

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO

AMPARO REQUERIDO, SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	PRECIOS DEL CONTRATO INCLUIDOS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
SOAT VEHÍCULOS OFICIALES	VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET AVEO, PLACAS OSK-333 MODELO 2012	$677.400
	VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE 1591	$544.700
TODO RIESGOS VEHÍCULOS OFICIALES Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.	VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET AVEO, PLACAS OSK-333 MODELO 2012 CÓDIGO FASECOLDA 01633062	$1.253.070
	VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE 1591 CÓDIGO FASECOLDA 03201389	$3.284.400
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	Infidelidad de empleados Listado de empleados: Contralor (a) Municipal, Secretario (a) General, Tesorero, Director (a) Técnica de Fiscalización, Director (a) de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva y Secretaria Ejecutiva	$5.414.500
PÓLIZAS PARA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS, Según listado anexo.	Amparar los bienes de todo riesgo por pérdidas, perjuicios patrimoniales, daños materiales	$3.981.312
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Indemnizar los perjuicios patrimoniales, daños materiales, morales y lesiones personales en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, con ocasión a la posesión, uso o mantenimiento del predio tomado en comodato.	$2.332.400
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal – **LISTADO DE CARGOS ASEGURADOS**- (3) • Contralora Municipal de Barrancabermeja	$19.635.000

	• Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva • Profesional Universitario – Tesorero **$500.000.000.000**	
TOTAL, IVA, IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES INCLUIDO		**$ 37.122.782,00**

Las condiciones generales de las pólizas son:

a. **SOAT VEHÍCULOS CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

AMPARO	DESCRIPCIÓN
SEGUROS OBLIGATORIOS DE TRANSITO (SOAT)	**Amparar los daños corporales que se causen a personas en accidentes de tránsito.** **SOAT PARA LOS DOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** **1) VEHÍCULO PLACA OSK 333 MODELO 2012 CHEVROLET AVEO CC 1598.** **2) VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE 1591** **La vigencia de los SOAT será de un (1) año, es decir, trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.**

b. **PÓLIZA TODO RIESGO VEHÍCULO CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES TODO RIESGO	
BIENES	**VALOR ASEGURADO (Guía de valores FASECOLDA)**
VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET AVEO, PLACAS OSK-333 MODELO 2012 CÓDIGO FASECOLDA 01633062	**$ 27.000.000**
VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE CÓDIGO FASECOLDA 03201389	**$ 69.000.000**

VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET AVEO, PLACAS OSK-333 MODELO 2012 CÓDIGO FASECOLDA 01633062	
Daños Bienes terceros	**$ 1.000.000.000 Millones**

Lesión / muerte 1 persona	$ 1.000.000.000 Millones
Lesión / muerte +1 persona	$ 2.000.000.000 Millones
Pérdida total hurto	$ 27.000.000
Pérdida parcial hurto	$ 27.000.000
Gastos transporte PTH 060 días	SI- $32.000*60 días
Pérdida total daños	$ 27.000.000
Pérdida parcial daños	$ 27.000.000
Terremoto	$ 27.000.000
Gastos transporte PTD 060 días	SI- $42.000*60 días
Asistencia jurídica penal	SI
Asistencia en Viaje	SI
Asistencia jurídica civil	SI

VEHÍCULO HYUNDAI HB20X GRAVITI ADVANCE AT DE COLOR GRIS METALIZADO, PLACA OSK-469, MODELO 2023, CILINDRAJE 1591 CÓDIGO FASECOLDA 03201389	
Daños Bienes terceros	$ 1.000.000.000 Millones
Lesión / muerte 1 persona	$ 1.000.000.000 Millones
Lesión / muerte +1 persona	$ 2.000.000.000 Millones
Pérdida total hurto	$ 69.000.000
Pérdida parcial hurto	$ 69.000.000
Gastos transporte PTH 060 días	SI- $42.000*60 días
Pérdida total daños	$ 69.000.000
Pérdida parcial daños	$ 69.000.000
Terremoto	$ 69.000.000
Gastos transporte PTD 060 días	SI- $42.000*60 días
Asistencia jurídica penal	SI
Asistencia en Viaje	SI
Asistencia jurídica civil	SI

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
AMPARO PATRIMONIAL	SI
DAÑO MORAL Y PERJUICIOS PSICOLÓGICOS	SI
GASTOS DE CASA CÁRCEL	SI
RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA VALOR ASEGURADO POR EVENTO	SI
SIN DEDUCIBLES	
CLAUSULAS	SUB – LIMITES

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS VEHÍCULOS CON 60 DÍAS DE AVISO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL 50%, CON DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA AVISO Y EMBLEMAS REPOSICIÓN O REEMPLAZO RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO SINIESTRO CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS INDEMNIZACIÓN VALOR COMERCIAL DE CADA VEHÍCULO VIGENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO SEGÚN GUÍA DE VALORES COMERCIALES DE FASECOLDA SI LA ENTIDAD ES EXONERADA DE RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES DE TRANSITO NO PERDERÁ EL DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA. SIN DEDUCIBLES

c. **PÓLIZA DE AMPARO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PLANTA, EQUIPOS Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL ENTE DE CONTROL, SEGÚN LISTADO**

BIENES SUJETOS A PERDIDAS	VALORES ASEGURADOS
MUEBLES Y ENSERES	$ 75.938.074,20
EQUIPO DE COMUNICACIÓN, COMPUTO, DE OFICINA Y PORTÁTILES	$ 94.329.987,53
VIDRIOS	$ 20.000.000,00
ARTÍCULOS ESPECIALES (OBRAS DE ARTE - CUADROS)	$ 10.534.000
DINEROS POR FUERA DE LA CAJA FUERTE	$ 4.000.000
TOTAL	$ 204.802.061,73
INVAR 10% (EXCEPTO OBRAS ARTE Y DINEROS)	$ 19.026.806,17
TOTAL	$ 223.828.867,90

(ver listado en archivo Excel de bienes)

AMPAROS
PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: INCENDIO Y/O RAYO. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, 100% EXPLOSIÓN. DAÑOS POR AGUA Y ANEGACIÓN, AVALANCHA. EXTENSIÓN DE COBERTURAS. ASONADA, MOTÍN, C,C POPULAR O HUELGA. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS. TERRORISMO. INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS. HURTO CALIFICADO SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL PARA CONTENIDOS. HURTO Y HURTO CALIFICADO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 100% DEL VALOR ASEGURADO AMPARO DE EQUIPO ELECTRÓNICO 100% DEL VALOR ASEGURADO EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES SUBLIMITE $20.000.000. ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE (SUBLIMITE $3.000.000) ÍNDICE VARIABLE 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro o perdida

AMPAROS AUTOMÁTICOS		
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:		**SUBLIMITE**
REMOCIÓN DE ESCOMBROS HONORARIOS PROFESIONALES HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES. GASTOS PARA PRESERVACIÓN DE BIENES GASTOS PARA EXTINCIÓN DE SINIESTROS GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO	La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.	**$30.000.000 EVENTO VIGENCIA**
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES aviso 60 días sublimite $50.0000.000 Con cobro de prima adicional AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS aviso 60 días sublimite $150.0000.000 TRASLADO TEMPORAL DE BIENES $20.000.000 aviso 30 días. AMPARO PARA BIENES EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS INCENDIO INHERENTE ACTOS DE AUTORIDAD EXTENSIÓN DE COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES PARA EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES EXTENSIÓN DE LA COBERTURA A HURTO Y HURTO CALIFICADO PARA EQUIPOS MÓVILES. AMPARO EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL PORTADOR EXTERNO DE DATOS COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO EXCEPCIÓN DE DEDUCIBLE A LAS PERDIDAS POR DAÑOS COBERTURA AL EQUIPO ELECTRÓNICO POR DAÑOS DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS POR MATERIALES EN FUSIÓN ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VIDRIOS PLANOS HURTO DE ELEMENTOS Y PARTES DE EDIFICIOS		

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
CLAUSULAS
CLAUSULA DE VALORES GLOBALES. DONDE QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE LOS VALORES ASEGURADOS Y/O ASEGURABLES APLICABLES PARA LA PRESENTE PÓLIZA, CORRESPONDEN AL COSTO GLOBAL REPORTADO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE BIENES ASEGURADOS (MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, INFIDELIDAD DE EMPLEADOS). DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE LOS VALORES ASEGURADOS Y/O ASEGURABLES OPERAN BAJO LA MODALIDAD DE VALORES GLOBALES PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE

POLIZA, INCLUIDA LA APLICACIÓN A LA REGLA PROPORCIONAL DERIVADA DE UN SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO, SI ES DEL CASO; Y POR LO TANTO LA ASEGURADORA NO EXIGIRÁ VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INTERESES ASEGURABLES.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y AVISO DE 60 DIAS.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DIAS.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA PÉRDIDA Y SU CUANTÍA.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO.
ERRORES U OMISIONES NO INTENCIONALES.
DEFINICIÓN DE BIENES ASEGURADOS.
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA.
CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS. Y HMACCoP-AMIT 10 DIAS.
DESIGNACIÓN DE BIENES.
INCREMENTO DE COSTOS DE OPERACIÓN. $1.000.000 por 30 dias
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO.
LABORES Y MATERIALES, CON TERMINO DE AVISO 90 DÍAS.
NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLE.
NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO. No aplicación de infra-seguro cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al 10%.
REPOSICIÓN O REEMPLAZO AL 100% PARA PERDIDAS TOTALES Y PARCIALES SIN APLICAR DEMERITO O DEPRECIACIÓN POR USO
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA Y SE EXCLUYE PARA HMACC.AMIT
RESTAURACIÓN DE ARCHIVOS SUBLIMITE $ 50.000.000
TRASLADO TEMPORAL DE EQUIPOS SUBLIMITADO $ 300.000.000 AVISO 30 DIAS
REVISIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES. CLAUSULA DE 72 HORAS PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA. CLAUSULA DE HAMCC Y AMIT. CLAUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DIAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA, AVISO A 30 DIAS, Y PARA AMIT Y AMCCOPH 10 DIAS. DAÑOS A CAUSA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO

DEDUCIBLES
Terremoto: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, mínimo 3 SMMLV.
HMACCP, AMIT, terrorismo: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Equipos eléctricos y electrónicos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Hurto Calificado: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Demás eventos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

d. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VALOR ASEGURADO

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo a los fondos o bienes de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, causados por acciones u omisiones de sus servidores públicos, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Los cargos de los funcionarios amparados para esta garantía son: 1) Un (1) Tesorero (a). 2) Un (1)Secretaria (o) Ejecutiva. 3) Un (1) Auxiliar Administrativo del Área de Almacén e inventarios. 4) Un (01) Secretario (a) General. 5) Un (01) Señor (a) Contralor (a) Municipal de Barrancabermeja.	$ 70.000.000
AMPAROS	DEDUCIBLES
• COBERTURA GLOBAL DE MANEJO • AMPARO POR SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA A LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CAJA MENOR DE LA ENTIDAD • DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN • ALCANCES FISCALES • RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS • JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL • EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, 100% VALOR ASEGURADO En caso de ocurrencia de cualquier perdida, en la que la entidad, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento permitan considerar que en la ocurrencia de este intervinieron uno o varios empleados de la entidad, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales perdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. • EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES, TRANSITORIOS, AL 100% VALOR ASEGURADO • EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, 50'% del valor asegurado. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993. Esta cobertura queda sujeta a que las operaciones que realicen tales personas están bajo el control de la entidad. • Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.	SIN DEDUCIBLES
CLAUSULAS	
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Se amparan automáticamente los nuevos cargos que la entidad cree sin necesidad de avisar a la aseguradora y con cobro de prima adicional. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTROS, TERMINO DE 30 DIAS CANCELACIÓN PÓLIZA, AVISO 30 DÍAS DEFINICIÓN DE TRABAJADOR O EMPLEADO BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL, CUSTODIA se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia, tenencia o control del asegurado y que se pierdan por deshonestidad de los empleados del tomador. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas que se tengan contratadas para cubrir la perdida de dichos bienes. La responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza EMPLEADOS DE EMPRESA TEMPORAL O DE FIRMAS ESPECIALIZADAS. bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. COSTO EN JUICIO Y HONORARIOS PROFESIONALES SUBLIMITADO $ 50.000.000	

UN RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO, CON COBRO DE PRIMA.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN, LIMITE 50%
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES
MODIFICACIÓN DE CARGOS
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
PROTECCIONES BANCARIAS: Sublimitado a 50% del límite asegurado por evento y 50% por vigencia. se cubren las pérdidas que el beneficiario sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta de ahorros o corriente que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha perdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el beneficiario de la póliza o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago; el amparo se hace extensivo a cualquiera de los siguientes eventos:
a. Cuando el cheque girado por el presunto asegurado o representante sea pagado a una persona ficticia.
b. Cuando un cheque girado por el asegurado o su representante a favor de un tercero, y entregado a dicho tercero o un representante de este, resulte endosado y cobrado por persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.
c. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien debía hacerse el pago.
Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los anteriores literales que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro, y se demuestre la participación de uno o más empleados del asegurado. Las firmas estampadas por medios mecánicos serán consideradas como firmas autógrafas.
Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares.
CONTRATISTAS BAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CHEQUES U OTRO RECORD DE CONTABILIDAD.
GASTOS POR PAGO A AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES técnicos otros profesionales, sublimitado hasta el 25% del valor asegurado por evento / por vigencia. Se otorga cobertura para amparar los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la Aseguradora al asegurado para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, POR UNA SOLA VEZ, CON PAGO DE PRIMA ADICIONAL.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 30 DÍAS
MODALIDAD: DESCUBRIMIENTO
PERIODO DE RETROACTIVIDAD: cuatro años

e. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Ampara los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.
Indemnizar por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, daños materiales, morales y lesiones personales en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, con ocasión a la posesión, uso o mantenimiento del predio tomado en comodato.
VALOR ASEGURADO: $ 700.000.000

AMPAROS

GASTOS MÉDICOS: Hasta el 5% del valor asegurado por evento y 15% del valor asegurado por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.
RCE PATRONAL: Hasta el 10% del valor asegurado por evento y 30% del valor asegurado por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo.
RCE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS: Hasta el 10% del valor asegurado por evento y 30% del valor asegurado por vigencia. opera en exceso de las pólizas básicas de cada contratista y/o subcontratista.
VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Se ampara la responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado por daños causados por sus empleados en viajes en representación del asegurado y en desarrollo del objeto social; exclye responsabilidad civil profesional y/o Directores y administradores (D&O)
RC CRUZADAS: Cruzada (Esta cobertura opera en exceso del valor indemnizado por las pólizas de los contratistas o subcontratistas). Sublímite 10% del valor asegurado evento / vigencia
RCE DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES: Sublimitado a 10% respecto del valor asegurado por evento y 20% respecto del valor asegurado por vigencia. Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor de cualquier inmueble específicamente descrito en la caratula de la póliza. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros.
RC BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA: Sublimitado a 3% respecto del valor asegurado por evento y 5% respecto del valor asegurado por vigencia se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño y hurto en cualquiera de sus formas de dichos bienes.

CLAUSULAS
• AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OBRAS CIVILES sublimite $300.000.000 Con cobro de prima adicional • AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS • CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA AVISO 30 DÍAS • CLAUSULA DE TRANSACCIÓN (CON TERCEROS SIN SENTENCIA J.). siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida • DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR • EXTENSIÓN POR ACTOS DE EMPLEADOS • EXTENSIÓN DE AMPAROS • ERRORES U OMISIONES NO INTENCIONALES • HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMAS GASTOS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMO

CONSECUENCIA DE LA FORMULACIÓN POR PARTE DE LA VICTIMA DE CUALQUIER PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ASI ESTA SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA

- INDEMNIZACIÓN POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL. siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO
- REVISIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES
- UN RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
- SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA se sublimita la presente cobertura a $20.000.000 y solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado
- •RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 30% DEL VALOR ASEGURADO POR VIGENCIA. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, OPERA EN EXCESO, DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, SOAT Y CUALQUIER OTRO VEHÍCULO QUE POSEA.
- •GASTOS DE DEFENSA: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 20% DEL VALOR ASEGURADO POR VIGENCIA.
- DEDUCIBLES

Básico: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

f. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

VALOR ASEGURADO: $ 500.000.000

AMPAROS
Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
Para la cobertura de Compañías filiales se ajustará la prima.

Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados.
La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada por La aseguradora, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 15 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos La aseguradora no otorgará la extensión
Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Documento Público Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la póliza
Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados
LOS AMPAROS OTORGADOS SE EXTENDERÁN Y LA RESPONSABILIDAD DE PREVISORA CONTINUARÁ CON EL CÓNYUGE Y CON LOS HEREDEROS DEL ASEGURADO SI LA OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA DE NATURALEZA CIVIL, ADMINISTRATIVA O FISCAL SE TRANSMITE POR CAUSA DE MUERTE O INSOLVENCIA DEL ASEGURADO
Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los servidores públicos Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los servidores públicos Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta en la póliza.
Cauciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los servidores públicos Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
Los gastos de defensa penal se pagarán por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.

Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

- Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
- Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
- En los procesos civiles con la notificación de la demanda
- En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación

OTROS

- RETROACTIVIDAD: Inicio de vigencia de la póliza contratada.
- MODALIDAD DE COBERTURA: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.
- DEDUCIBLES

  Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
  Demás amparos: Sin deducible
- SUBLIMITES
  - Gastos de defensa: Sublímite de 15 % por evento y 30 % por vigencia
  - Cauciones judiciales: Sublímite de 15 % por evento y 30 % por vigencia
- LISTADO DE CARGOS ASEGURADOS- (3)
  - Contralora Municipal de Barrancabermeja
  - Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
  - Profesional Universitario – Tesorero

El plazo de vigencia de cada una de las pólizas requeridas será de un (1) año, esto es, trescientos sesenta y cinco (365 días).

Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de

dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.

DIRECCIÓN INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA:

Avenida circunvalar calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Torre Nororiental, Piso 3 y 4

CONDICIONES DEL ADICIONALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes: **1**. El contratista debe contar con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día). **2**. Debe contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita conocer el vencimiento de estas con una anticipación de un (1) mes. 3. Las pólizas que presenten yerros en la información a causa de errores atribuibles al contratista deberán ser corregidas por este sin que esto genere costos adicionales.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia R.
Profesional de Apoyo

Revisó: Lina Dayanni Carvajal Guzman
Secretaria General